



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 052/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo III del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Sera responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.”*

Que, el párrafo III del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.”*

Que, el artículo 2 de la Ley No. 602 de 23 de febrero de 1984, establece que: “La organización y programación del Carnaval de Oruro, estarán a cargo de la H. Alcaldía Municipal y la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro – ACFO en coordinación con el Comité Departamental de Etnografía y Folklore.”

Que, la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro, institución que agrupa a más de medio centenar de grupos folklóricos que intervienen en el Carnaval de Oruro con 61 años de existencia constituye la esencia y razón de ser de la máxima expresión de folklore, danza, leyenda, tradición y de la fiesta religiosa más grande de América del Sur y única en su género a nivel mundial.

Que, la organización, preparación y subvención del Carnaval de Oruro es dirigida sin descuidar ningún detalle por los Directivos de la ACFO, que no escatiman esfuerzo alguno, ni tiempo, para darle brillo, solemnidad y máximo contenido para rescatar y preservar nuestra cultura.

Que, el año 1989, la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro- ACFO fue parte de las Instituciones que iniciaron el trámite ante la UNESCO para la declaratoria de Obra Maestra del Patrimonio Cultural Oral e Intangible de la humanidad” logrando esta denominación el año 2001.

Senadora proyectista: Lindaura Rasguido Mejía

POR TANTO

La Cámara de Senadores en uso de sus específicas atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General:



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro "ACFO"**, por sus sesenta y un años de fundación, por su valioso aporte en la salvaguardia y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del

Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad", declarada por la UNESCO, preservando la riqueza cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES